



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 1080

RANCAGUA, 19 NOV 2021

CONCEDE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADO DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA HABITACIONAL PPPF DECRETO SUPREMO N° 255, DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, DE 2006, PARA BENEFICIARIOS DEL COMITÉ CRECER CON ESPERANZA, DE LA COMUNA DE MACHALI.

VISTOS:

1. Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6° y 7°;
2. Ley N° 21.289 publicada en el Diario Oficial con fecha 16 de diciembre de 2020, que establece la "Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2021".
3. Las Facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, del año 1976, publicado en el Diario Oficial el 8 de febrero de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, incluidas todas sus modificaciones.
4. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2006, publicada en el Diario Oficial de 25 de enero de 2007, especialmente en su artículo 38°.
5. Resolución Exenta N° 6042, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 14 de mayo de 2017, y sus modificaciones.
6. Decreto Supremo N° 34, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 18 de abril 2018, que nombra al Sr. SEREMI a contar del 22 de marzo del 2018, cuyo trámite de Toma de Razón, data de fecha 24 de octubre 2018.
7. Resolución Exenta N° 9, de fecha 12.01.2021, emitida por Don Manuel Alfaro Goldberg, Director de SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que establece que todo pago de subsidio del Programa Protección del Patrimonio Familiar debe ser imputado al Subtítulo 33.01.028, conforme a la disponibilidad presupuestaria 2021.
8. La Resolución N° 07, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de Trámite de Toma de Razón.
9. Resolución Exenta N° 304 de fecha 17 de febrero del 2018, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, la cual modifica resolución exenta N° 2599, (V. y U.) de 2019, que aprueba el segundo proceso de selección del Llamado postulación nacional en condiciones especiales año 2019, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio familiar en sus clases reguladas por los títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, cambio de techumbre con asbesto, acondicionamiento térmico, obras de innovación de eficiencia energética, ampliaciones para adultos mayores, entre otros y aprueba nómina de postulantes seleccionados en el tercer proceso de postulación.
10. Ordinario N° 3089 de fecha 29 de octubre del 2021 emitido por Jefe (S) Departamento Técnico del SERVIU, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Daniela Soledad Soto Villalon, el cual solicita prórroga de certificado de subsidio, de la obra Comité Crecer con Esperanza, de la Comuna de Machali.
11. Informe Técnico N° 89 de fecha 12 de noviembre del 2021, Emitido por Analista del Departamento de Planes y Programa de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Carol Montes Aguilar., sobre solicitud de nuevo plazo de vigencia.

CONSIDERANDO:

- a) Que, las obras del subsidio PPPF, presentan un avance del 100% según antecedentes acompañados al Ordinario N° 3088 individualizado en el visto 10), de la presente resolución, cumpliendo con los supuestos establecidos en el Art. 38, letra d), del D.S. 255, 2006, lo que se encuentra verificado por SERVIU, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- b) Que, el Informe Técnico señalado en el visto N° 11) de la presente resolución, indica que se cumple técnicamente con la causal letra d) del art. 38 D.S 255, año 2006.
- c) Que, según Resolución Exenta n° 6042, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, en los Términos que señala para conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras, y para autorizar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Presente Programa Habitacional.
- d) Que, el Decreto Supremo, individualizado en el visto N° 6, del presente acto administrativo, designó al suscrito en calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, tomado de razón con fecha 24 de octubre 2018.
- e) Conforme a la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos precedentes determina la dictación de la siguiente:

RESOLUCIÓN

- I.- **CONCÉDASE** nuevo plazo a la vigencia de los certificados de subsidio habitacional P.P.P.F regidos por el Decreto Supremo N° 255, de 2006, **hasta el 31 de diciembre del 2021, a contar de la fecha de emisión de la siguiente resolución**, sólo para efectos de pago, a los siguientes beneficiarios:

COMITÉ CRECER CON ESPERANZA, DE LA COMUNA DE MACHALI

N°	BENEFICIADOS /COMITÉ	RUT	N° SERIE	TITULO
1	CARLOS ENRIQUE JIMENEZ VASQUEZ	6468699-2	FM2 N° DA7-2019-318206	II
2	MARIA OLAVIA ARMIJO FLORES	6234665-5	FM2 N° DA7-2019-318192	II
3	MARIA PAULINA YAÑEZ DIAZ	9833770-9	FM2 N° DA7-2019-318201	II
4	MARIA ANGELICA ZUÑIGA PARRAGUEZ	10532106-6	FM2 N° DA7-2019-318197	II
5	MARTA DEL PILAR MORALES BAZAN	15755786-6	FM2 N° DA7-2019-318200	II
6	MONICA JACQUELINE BORQUEZ QUEZADA	10252541-8	FM2 N° DA7-2019-318196	II
7	NEMESIO SEGUNDO CISTERNAS NEIRA	6459555-5	FM2 N° DA7-2019-318205	II
8	OSCAR MANUEL MALDONADO CARREÑO	12695114-0	FM2 N° DA7-2019-318198	II
9	PAULA ANDREA RIVEROS VALENZUELA	13097753-7	FM2 N° DA7-2019-318199	II
10	RENE JESUS GONZALEZ MORENO	11274061-9	FM2 N° DA7-2019-318202	II
11	ANA LUISA VALENZUELA CANTILLANA	6833310-5	FM2 N° DA7-2019-318193	II
12	CAMILA ALEJANDRA MALDONADO CARREÑO	9496499-7	FM2 N° DA7-2019-318195	II
13	CARLOS ENRIQUE JIMENEZ VASQUEZ	6468699-2	FM2 N° DA7-2019-318206	II
14	CARLOS LUIS ZAMORANO UBILLA	7320382-1	FM2 N° DA7-2019-318207	II
15	CELIA ROSA GAJARDO LOPEZ	7009311-1	FM2 N° DA7-2019-318208	II
16	EDELMIRA DEL CARMEN DROGUETT PINO	5726458-6	FM2 N° DA7-2019-318209	II
17	EUGENIO GABRIEL ORTIZ ROJAS	7141970-3	FM2 N° DA7-2019-318204	II
18	LEOPOLDO LAGOS MEDINA	5643728-2	FM2 N° DA7-2019-318203	II
19	MARGARITA ISABEL MALDONADO MUÑOZ	8491985-3	FM2 N° DA7-2019-318194	II

- II.- Los respectivos antecedentes, correspondiente a los beneficiarios singularizados en el Resuelve I de la presente resolución, sólo se entenderán modificados respecto de la vigencia de los mismos. Los demás términos señalados en dicho certificado mantienen su total validez.
- III.- La presente resolución, no irroga gastos a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE



FRANCISCO JAVIER RAVANAL GONZALEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS



Distribución

- Director SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Jefe Depto técnico SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Unidad asistencia. Técnica SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Depto. OO.HH. SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Depto. Planes y Programas Seremi Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Ley de Transparencia.

12-11-2021